

Iquique, 29 de Abril 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 145

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882 del 05.12.2015 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos, para su buen funcionamiento, requiere de la compra de modem de la empresa Entel PCS para asistir a contribuyentes de los pueblos de la Región, debido a que tiene mayor cobertura.

2° Que, para poder cumplir con el pago de los compromisos antes citados, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2016.

3° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de consumos básicos de agua potable y electricidad, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del sistema de información.

RESUELVO:

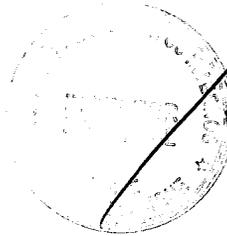
I. AUTORIZASE al Departamento de Administrativo de la I Dirección Regional Iquique del Servicio de Impuestos Internos, para provisionar los fondos necesarios para pagar el gasto por concepto de "compra de modem" para Operación Renta 2016 a la empresa que a continuación se individualiza:

PROVEEDOR	SERVICIO	PRESUPUESTOS
ENTEL PCS	COMPRA DE MODEM	10000

II AUTORIZASE al Departamento de Administración de la I Dirección Regional Iquique del Servicio de Impuestos Internos a pagar directamente dichos servicios de acuerdo a la reglamentación vigente a cada uno de ellos y a la documentación de respaldo correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



**Oscar Urdanivia Noriega
DIRECTOR REGIONAL**


Servicio de Impuestos Internos
Jefe Departamento
Regional Administrativo
1ª DIRECCION REG:

